JUSTIFICACIÓN OTROSÍ /MODIFICACIÓN

CONTRATO Nº:	CPS -096-2026
CONTRATANTE:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANDES
NIT:	890.980.342-7
CONTRATISTA:	JULIAN ADOLFO ESCOBAR GOMEZ
C.C No.	C.C. 3.377.656
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA, COMO MONITOR EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL DE SALON Y FUTBOL SALA FIFA EN TODAS LAS CATEGORIAS ZONA URBANA Y APOYO AL GIMNASIO MUNICIPAL DE ANDES.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000)
DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	NUEVE (09) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO	02 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION	01 DE NOVIEMBRE DE 2026
SOLICITUD DE MODIFICACION	MODIFICACIÓN FUENTE DE FINANCIACIÓN

OBJETO DEL OTROSÍ # 1

Teniendo en cuenta que durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios CPS-096-2026, cuyo objeto es apoyar a la gestión para la promoción deportiva, como monitor en la disciplina de futbol de salón y futbol sala fifa en todas las categorías zona urbana del municipio de Andes y apoyo al gimnasio municipal de Andes, se evidenció la necesidad de ajustar la fuente de financiación que respalda la ejecución contractual, con el fin de optimizar la utilización de los recursos presupuestales disponibles por parte del Municipio y garantizar la adecuada ejecución financiera del contrato, se determinó la conveniencia de redistribuir la composición de las fuentes de financiación que respaldan la ejecución las actividades de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, incorporando recursos provenientes de la fuente Resolución S 2026000097 del 6 de febrero de 2026 Ley del Tabaco y la fuente Ingresos corrientes de libre destinación y ajustando los valores comprometidos de las demás fuentes presupuestales asociadas al contrato, en el marco de la programación financiera y presupuestal de la entidad.

Inicialmente, el contrato fue respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 107 del 13 de enero de 2026 por valor de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000), cuya fuente de financiación es la Tasa pro deporte y recreación 80%

No obstante, durante el seguimiento a la ejecución presupuestal de la vigencia 2026, se identificó la conveniencia de efectuar una redistribución de las fuentes presupuestales que respaldan la ejecución contractual, incorporando recursos provenientes de la Resolución S 2026000097 del 6 de febrero de 2026 Ley del Tabaco y la fuente Ingresos corrientes de libre destinación y ajustando la participación de la fuente inicialmente prevista, en armonía con la programación financiera y presupuestal de la entidad.

La presente modificación corresponde exclusivamente a un ajuste de carácter presupuestal y financiero derivado de la programación y gestión presupuestal de la entidad, sin que ello implique modificación del objeto contractual, del valor contratado, del plazo de ejecución, de las obligaciones pactadas entre las partes o de las demás condiciones esenciales del contrato.

El Certificado de disponibilidad presupuestal que soporta inicialmente el contrato por el valor total de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/L ($27.000.000), es el siguiente:

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
107	13/01/2026	$27.000.000
FONDO	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
1.2.3.1.18.01	2.3.2.02.02.009.4301.01.50.240018.1.2.3.1.18.01	Tasa prodeporte y recreación 80%

Que se solicita la modificación de la fuente de financiación para continuar con la ejecución contractual por el valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($12.000.000), para lo cual se requirió la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal con el siguiente consecutivo:

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
524	26/06/2026	$12.000.000
FONDO	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
1.3.1.1.07.43	2.3.2.02.02.009.4301.01.50.240018.1.3.1.1.07.43	$7.500.000 Resolución S 2026000097 del 6 de febrero de 2026 Ley del Tabaco
1.2.1.0.00	2.3.2.02.02.009.4301.01.50.240018.1.2.1.0.00	$4.500.000 Ingresos corrientes de libre destinación

Que, por ende, es necesario realizar la liberación del valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($12.000.000), del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 107 del día 13 de enero de 2026, e incorporar dicho saldo mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 524 del 26 de junio de 2026.

Que la presente modificación no constituye novación del contrato, no modifica el objeto contractual, el valor inicialmente pactado, el plazo de ejecución ni las obligaciones de las partes; y obedece exclusivamente a la actualización de la información presupuestal que respalda la ejecución contractual, como consecuencia del ajuste en la composición de las fuentes de financiación asociadas al contrato.

Que como supervisora del Contrato de Prestación de Servicios CPS-096-2026, se evidencia que las actividades objeto del contrato se vienen ejecutando de conformidad con las obligaciones pactadas y que la necesidad que dio origen a la contratación continúa vigente.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario celebrar otrosí No.1 al contrato CPS-1096-2026, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que el Municipio de Andes suscribió con el señor JULIAN ADOLFO ESCOBAR GOMEZ el Contrato de Prestación de Servicios CPS-096-2026 para la ejecución de actividades de promoción deportiva en la disciplina de futbol de salón y futbol sala fifa en todas las categorías zona urbana y apoyo al gimnasio municipal de Andes.

2) Que la necesidad que dio origen a la contratación continúa vigente y resulta indispensable garantizar la continuidad de las actividades contratadas.

3) Que, como resultado del seguimiento a la ejecución presupuestal de la vigencia 2026, se identificó la conveniencia de redistribuir las fuentes de financiación que respaldan la ejecución contractual, incorporando recursos provenientes de la fuente Resolución S 2026000097 del 6 de febrero de 2026 Ley del Tabaco y la fuente Ingresos corrientes de libre destinación y ajustando la participación de la fuente inicialmente prevista.

4) Que la modificación propuesta corresponde exclusivamente a la estructura financiera que respalda la ejecución del contrato y no afecta el objeto contractual, el valor contratado, el plazo de ejecución ni las obligaciones asumidas por las partes.

5) Que, como consecuencia del ajuste en la estructura de financiación que respalda la ejecución contractual, se requiere actualizar la información presupuestal asociada al contrato, garantizando la coherencia entre la ejecución financiera y los documentos que hacen parte del expediente contractual.

6) Que las demás estipulaciones contractuales permanecen vigentes y sin modificación alguna.

Así las cosas, se encuentra que es procedente realizar la modificación solicitada y que la misma no altera el objeto contractual.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente en el municipio de Andes, el día tres (03) del mes de julio de 2026.

Kathleen A. Flórez V.
KATHLEEN ALEXANDRA FLÓREZ VÉLEZ
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Abo. Natalia Rendón Henao (Asesora Jurídica)		01/07/2025
Revisó	Abo. Mónica Sepúlveda Sierra (Asesora Jurídica)		01/07/2025
Aprobó	Kathleen Alexandra Flórez Vélez – Sec. de Educación, Cultura y Deporte	Kathleen A. Flórez V.	01/07/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			